



Santiago, 3 de enero de 2023

HECHO ESENCIAL
AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0346

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.

De mi consideración:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y estando debidamente facultada, por medio de la presente se comunica en carácter de hecho esencial respecto de Aguas Andinas S.A. (en adelante el "Emisor" o la "Sociedad"), de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con fecha 3 de enero del 2023, Banco de Chile en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de los Bonos Serie M emitidos con cargo a la línea N°630, Bonos Series P y Q emitidos con cargo a la línea N°655, Bonos Series S y U emitidos con cargo a la línea N°713, Bonos Series V y W emitidos con cargo a la línea N°778, y Bonos Series X y AA emitidos con cargo a la línea N°806, según sus respectivos Contratos de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea (los "Contratos de Emisión"), en vista de la solicitud del Emisor, citó a los tenedores de bonos de dichas series a Juntas de Tenedores de Bonos a celebrarse el día 19 de enero de 2023, a las 10 horas para la Serie M, a las 11 horas para las Series P y Q, a las 12 horas para las Series S y U, a las 15 horas para las Series V y W y a las 16 horas para las Series X y AA (en adelante las "Juntas de Tenedores de Bonos").

Todas las Juntas de Tenedores de Bonos se llevarán a cabo por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de las Juntas de Tenedores de Bonos en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago.

El objeto de las Juntas de Tenedores de Bonos será someter a consideración y aprobación de cada una de las Juntas de Tenedores de Bonos las siguientes materias:

1. Modificar la letra A de la Cláusula Octava Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones de los Contratos de Emisión, relativa al Nivel de Endeudamiento del Emisor para el caso de la Serie M emitida con cargo a la línea N°630 y las Series P y Q emitidas con cargo a la línea N°655, y modificar la letra A de la Cláusula Décima Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones de los Contratos de Emisión, relativa al Nivel de

Endeudamiento del Emisor para el caso de las Series S y U emitidas con cargo a la línea N°713, las Series V y W emitidas con cargo a la línea N°778, y las Series X y AA emitidas con cargo a la línea N°806.

2. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para que, en caso que corresponda, suscriba con el Emisor las modificaciones a los Contratos de Emisión, relativas a la materia indicada en el punto 1 anterior y que específicamente se le autoricen en las Juntas de Tenedores de Bonos.

3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor a la celebración de cualquier otra escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión respectivo, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopten las Juntas de Tenedores.

Se adjuntan copias del primer aviso de citación de cada una de las Juntas de Tenedores de Bonos, publicados con esta fecha.

Saluda atentamente a usted,


Marta Colet Gonzalo
Gerente General 

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
ICR Chile, Clasificadora de Riesgo
Fitch Ratings, Clasificadora de Riesgo
Banco de Chile

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS
AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N°346
BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS SERIE M
Inscripción en el Registro de Valores N° 630

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie M (en adelante, el "Representante de los Tenedores de Bonos"), emitidos por Aguas Andinas S.A., ("Aguas Andinas" o el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 630, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de fecha 22 de enero de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), a solicitud del Emisor cita a los tenedores de bonos de la Serie M a una junta de tenedores de bonos (la "Junta"), a celebrarse el día 19 de enero de 2023, a las 10 horas, por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:

1. Modificar la letra A de la Cláusula Octava Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones, relativa al Nivel de Endeudamiento del Emisor.
2. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para que, en caso que corresponda, suscriba con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión, relativas a la materia indicada en el punto 1 anterior y que específicamente se le autoricen en la Junta de Tenedores de Bonos.
3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor a la celebración de cualquier otra escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión respectivo, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione a Aguas Andinas S.A., de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N°18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual Aguas Andinas S.A. proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá Aguas Andinas S.A. para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de los Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva junta de tenedores, con cinco días hábiles de antelación al día de celebración de la misma, en el registro especial que Aguas Andinas S.A. abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos tenedores, deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de estos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de los Bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia COVID 19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de los Bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la Junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl con copia a clarra@bancochile.cl. La calificación de los poderes se registrará por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de los Bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web juntatenedoresaguasandinas.evoting.cl, la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de los Bonos en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de los Bonos que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de los Bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico consulta@evoting.cl.

BANCO DE CHILE
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, 3 de enero de 2023

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS
AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N°346
BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS SERIES P y Q
Inscripción en el Registro de Valores N° 655

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Series P y Q (en adelante, el "Representante de los Tenedores de Bonos"), emitidos por Aguas Andinas S.A., ("Aguas Andinas" o el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 655, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de fecha 1 de febrero de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), a solicitud del Emisor cita a los tenedores de bonos de las Series P y Q a una junta de tenedores de bonos (la "Junta"), a celebrarse el día 19 de enero de 2023, a las 11 horas, por medios remotos (vídeo llamada) con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:

1. Modificar la letra A de la Cláusula Octava Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones, relativa al Nivel de Endeudamiento del Emisor.
2. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para que, en caso que corresponda, suscriba con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión, relativas a la materia indicada en el punto 1 anterior y que específicamente se le autoricen en la Junta de Tenedores de Bonos.
3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor a la celebración de cualquier otra escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión respectivo, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione a Aguas Andinas S.A., de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N°18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual Aguas Andinas S.A. proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá Aguas Andinas S.A. para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de los Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieran inscrito para participar en la respectiva junta de tenedores, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que Aguas Andinas S.A. abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos tenedores, deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de estos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de los Bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia COVID 19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de los Bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl con copia a clarmain@bancochile.cl. La calificación de los poderes se registrará por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de los Bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web juntatenedoresaguasandinas.evoting.cl, la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de los Bonos en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de los Bonos que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de los Bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico consulta@evoting.cl.

BANCO DE CHILE
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, 3 de enero de 2023

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS
AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N°346
BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS SERIES S y U
Inscripción en el Registro de Valores N° 713

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Series S y U (en adelante, el "Representante de los Tenedores de Bonos"), emitidos por Aguas Andinas S.A. ("Aguas Andinas" o el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 713, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de fecha 3 de enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), a solicitud del Emisor cita a los tenedores de bonos de las Series S y U a una junta de tenedores de bonos (la "Junta"), a celebrarse el día 19 de enero de 2023, a las 12 horas, por medios remotos (vídeo llamada) con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:

1. Modificar la letra A de la Cláusula Décima Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones, relativa al Nivel de Endeudamiento del Emisor.
2. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para que, en caso que corresponda, suscriba con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión, relativas a la materia indicada en el punto 1 anterior y que específicamente se le autoricen en la Junta de Tenedores de Bonos.
3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor a la celebración de cualquier otra escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión respectivo, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione a Aguas Andinas S.A., de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N°18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual Aguas Andinas S.A. proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá Aguas Andinas S.A. para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de los Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva junta de tenedores, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que Aguas Andinas S.A. abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos tenedores, deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de estos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de los Bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia COVID 19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de los Bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl con copia a clarra@bancochile.cl. La calificación de los poderes se registrará por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de los Bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web juntatenedoresaguasandinas.evoting.cl, la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de los Bonos en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de los Bonos que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de los Bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico consulta@evoting.cl.

BANCO DE CHILE
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, 3 de enero de 2023

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS

AGUAS ANDINAS S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N°346

BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS SERIES V y W

Inscripción en el Registro de Valores N° 778

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Series V y W (en adelante, el "Representante de los Tenedores de Bonos"), emitidos por Aguas Andinas S.A. ("Aguas Andinas" o el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 778, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), a solicitud del Emisor cita a los tenedores de bonos de las Series V y W a una Junta de tenedores de bonos (la "Junta"), a celebrarse el día 19 de enero de 2023, a las 15 horas, por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:

1. Modificar la letra A de la Cláusula Décima Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones, relativa al Nivel de Endeudamiento del Emisor.
2. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para que, en caso que corresponda, suscriba con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión, relativas a la materia indicada en el punto 1 anterior y que específicamente se le autoricen en la Junta de Tenedores de Bonos.
3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor a la celebración de cualquier otra escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión respectivo, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione a Aguas Andinas S.A., de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N°18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual Aguas Andinas S.A. proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá Aguas Andinas S.A. para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de los Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva Junta de tenedores, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que Aguas Andinas S.A. abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos tenedores, deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de estos emitidos por una Institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de los Bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia COVID 19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de los Bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl con copia a clarrain@bancochile.cl. La calificación de los poderes se registrará por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de los Bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web juntatenedoresaguasandinas.evoting.cl, la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de los Bonos en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de los Bonos que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de los Bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico consulta@evoting.cl.

BANCO DE CHILE
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, 3 de enero de 2023

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS
AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N°346
BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS SERIES X y AA
Inscripción en el Registro de Valores N° 806

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Series X y AA (en adelante, el "Representante de los Tenedores de Bonos"), emitidos por Aguas Andinas S.A., ("Aguas Andinas" o el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 806, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de fecha 4 de febrero de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), a solicitud del Emisor cita a los tenedores de bonos de las Series X y AA a una Junta de tenedores de bonos (la "Junta"), a celebrarse el día 19 de enero de 2023, a las 16 horas, por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:

1. Modificar la letra A de la Cláusula Décima Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones, relativa al Nivel de Endeudamiento del Emisor.
2. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para que, en caso que corresponda, suscriba con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión, relativas a la materia indicada en el punto 1 anterior y que específicamente se le autoricen en la Junta de Tenedores de Bonos.
3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor a la celebración de cualquier otra escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión respectivo, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione a Aguas Andinas S.A., de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N°18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual Aguas Andinas S.A. proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá Aguas Andinas S.A. para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de los Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva junta de tenedores, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que Aguas Andinas S.A. abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos tenedores, deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de estos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de los Bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia COVID 19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de los Bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl con copia a ctarrain@bancochile.cl. La calificación de los poderes se registrará por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de los Bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web juntatenedoresaguasandinas.evoting.cl, la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de los Bonos en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de los Bonos que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de los Bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico consulta@evoting.cl

BANCO DE CHILE
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, 3 de enero de 2023